info@grupoalianza.com.co

De: Empresas Reactivadas <empresasreactivadas3@desarrolloeconomico.gov.co>
Enviado el: 22 de mayo de 2020 7:23 p. m.
Para: undisclosed-recipients:
Asunto: RESPUESTA A SU SOLICITUD REACTIVACION ECONOMICA EN BOGOTA - MICROEMPRESAS

Respetado(a) Empresario(a):

En referencia a la solicitud realizada a través del formulario MICROEMPRESAS (Menos de 10 trabajadores) del Portal Bogotá, de la cual usted es el representante legal o dueño, nos permitimos informarle que dicha solicitud **ha sido aprobada** para la reactivación económica, bajo las condiciones estipuladas en el decreto distrital 126 del 10 de mayo de 2020 “Por medio del cual se establecen medidas transitorias para el manejo del riesgo derivado de la pandemia por Coronavirus COVID-19 durante el estado de calamidad pública declarado en el distrito capital y se toman otras determinaciones”, en concordancia con los decretos presidenciales No. 593 del 24 de abril de 2020 y 636 del 6 de mayo de 2020 “Por el cual se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID-19, y el mantenimiento del orden público”.

En virtud del artículo 15 del decreto distrital 126 de 2020, se le recuerda que dentro de los 15 días siguientes a la inscripción e inicio de labores deberá radicar a través de la plataforma https://bogota.viajaseguroencuarentena.com/form_institution el Plan de Movilidad Segura, el cual, junto con los horarios de trabajo y los protocolos de bioseguridad conforman medidas sanitarias de estricto cumplimiento, a las que se les realizará seguimiento por las autoridades señaladas en el artículo 16 decreto, en el marco de sus competencias legales. En caso de que su actividad no cuente con un horario específico de acuerdo con lo establecido en el artículo 17, se entiende que no tiene restricción. No obstante, debe revisar las Resoluciones de la Secretaría Distrital de Movilidad sobre el uso del transporte público.

Conoce el listado de las empresas autorizadas para la reactivación económica ingresando al link https://bogota.gov.co/reactivacion-economica (final de la página).

Fecha reactivación económica a partir del: **22/05/2020**
Turno: **10am - 7pm**

Recuerde que la dirección de correo electrónico utilizada por la Secretaría de Desarrollo Económico, aclaracionreactivacioneco@desarrolloeconomico.gov.co es exclusiva para proporcionarle información de la respuesta dada.

Cordial saludo,

ALCALDÍA DE BOGOTÁ
SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO
Carrera 60 No. 63A-52,
Plaza de los Artesanos
Teléfonos: 3693777
www.desarrolloeconomico.gov.co